



sito y citaron varios hechos en apoyo de sus opiniones sin  
producir otro resultado q' esta discusion, y con respeto a  
lo propuesto por el Sr. Alcalde se combino en q' estubo  
de en sus atrib. el nombramto de ejecutor de aparcerias  
y el de sus Auxiliares segun los articulos del Real Decree  
to de 15 de Mayo de 1848. q' se leyeron podia usar de  
ellos segun creyese ser convenientes.

Se dio cuenta de una lista Certificada presentada por  
el Recaud. de Contrib. y Abate de esta villa en el  
año pasado 1890 D. Juan M.ª Mena en la que se auo  
tan las partidas incobrables a la contribucion de Dho  
año importante 7669, 16 m. para q' formado el  
partido de partidas fallidas y recayda la aproroc  
cion se carguen al fondo Supletorio, y mediante ag. uose  
acompanan a ella las diligencias actuadas en aparcerias con  
toda los deudores atencion de lo prevenido en el art. 11 de la  
Instruc. de 10 de Mayo de 1847, se acordó separar di-  
chas listas al Sr. Alcalde Recaud. a fin de q' se verifique  
la presentacion de Dho. D.ª y las razones q' haya  
para no acompañarla y verificando en consecuencia lo actuado